



# CETM

Confederación Española  
de Transporte de Mercancías

Comunicación e Imagen

C/ López de Hoyos, 322 - 28043 Madrid

Tel: +34 91 744 47 21 - Fax: +34 91 744 47 26

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es

## LA CETM DENUNCIA LA ACTITUD DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

085

Madrid, 1 de octubre de 2010

La medida contemplada en el apartado 3.1 de los acuerdos del 11 de junio de 2008 entre el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) y el Gobierno contemplaba la posibilidad de las empresas y autónomos del sector de transportes por carretera de diferir hasta un año, sin pago de intereses, las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, debiendo hacerse frente a las mismas en un plazo máximo de los 24 meses siguientes.

En los meses de mayo y junio el CNTC mantuvo diversas reuniones con la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social para solicitar un nuevo diferimiento de las cuotas aplazadas, lo que obtuvo una respuesta negativa por parte de la Tesorería.

No obstante, se logró el acuerdo con el citado órgano directivo para que, ante la difícil situación que sigue padeciendo el sector del transporte por carretera, se concediera el aplazamiento ordinario de las cuotas empresariales de la Seguridad Social por un plazo de tres a cinco meses (de forma consecutiva o alterna) dentro del ejercicio 2010. Según lo acordado, para acceder al referido aplazamiento bastaba con que las empresas presentasen a las respectivas Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social un escrito justificativo de la viabilidad de la empresa, y explicativo de la transitoria situación de falta de liquidez, acompañado de los documentos necesarios para acreditar tales extremos. En el caso de que se solicitasen aplazamientos del cuarto y quinto mes, las empresas tenían que aportar un certificado expedido por la Asociación a la que pertenecían.

Sin embargo, las Direcciones Provinciales están exigiendo a las empresas de transporte la presentación de avales o cualquier otra garantía suficiente para cubrir el importe de las cuotas aplazadas, aplicando así el régimen previsto con carácter general. Habiendo pedido explicaciones a la Tesorería General sobre este hecho, han contestado al CNTC que la exigencia de la citada garantía es inevitable, cuando en las citadas conversaciones no lo incluyeron entre los requisitos exigibles a las empresas de transporte.

La CETM denuncia la actitud de la Tesorería General de la Seguridad Social, pues considera que no ha obrado con transparencia y ha llevado a engaño a las organizaciones integrantes del CNTC. Por otra parte, es injustificable su comportamiento cuando el propio Reglamento General de Recaudación prevé la posibilidad de eximir de la presentación de garantías cuando concurren causas extraordinarias.

MPG

**La CETM es una organización empresarial creada en 1977 que agrupa a más de 35.000 empresas. Sus asociados disponen de 135.000 vehículos y emplean a 224.000 profesionales. La CETM se compone de 8 asociaciones nacionales, 5 regionales y 45 provinciales, y cuenta con una oficina en Bruselas que actúa ante la UE en defensa de los intereses del sector.**

informa